ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N°4147.010.32.1.472-2024

RESPUESTA A LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS PRESENTADA POR LA EMPRESA JMJ INNOVA S.A.S - *10/10/2024*

INNOVA S.A.S

CARRERA 5 # 7 - 24 - BELALCAZAR
CALLE 4 # 6 A 14 - SAN FERNANDO
YUMBO – VALLE

AV. 1N # 3N – 63 CENTENARIO
CALI - VALLE

3207049094

Yumbo (V). 10 de octubre de 2024

Señores
DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
COMITÉ EVALUADOR
Proceso No. 4147.010.32.1.472-2024

Ref: JUSTIFICACIÓN VALOR OFERTA ECONÓMICA.

Dando cumplimiento al requerimiento realizado por la entidad a través del informe preliminar de evaluación, a continuación, se procede a justificar el valor de la oferta económica presentada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, así:

El valor presentado como parte de la oferta allegada obedece a las siguientes razones:

1. JMJ INNOVA S.A.S es una empresa que cuenta con una amplia experiencia en el mercado local, tanto con entidades públicas como con el sector privado, lo cual le ha permitido generar empleo con el fin cumplir con su objeto social, permitiendo así, la vinculación de personal con amplia experiencia en manejo y digitalización de archivos, al igual que cuentan con formación académica en aplicación de la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

2. JMJ INNOVA S.A.S es una empresa que actualmente cuenta con 1 vehículo de transporte propio, el cual será utilizado para el transporte de los equipos tecnológicos y el personal necesario para la ejecución del objeto a contratar. Igualmente contamos con alianza estrategica con un proveedor de transporte, en caso de requerir vehículos adicionales.

3. Aunado a lo anterior, el domicilio principal de nuestra empresa se encuentra ubicado en el municipio de Yumbo y contamos con establecimiento de comercio en el Distrito de Santiago de Cali, lo cual facilita los tiempos de

INNOVA S.A.S

CARRERA 5 # 7 - 24 - BELALCAZAR
CALLE 4 # 6 A 14 - SAN FERNANDO
YUMBO – VALLE

AV. 1N # 3N – 63 CENTENARIO
CALI - VALLE

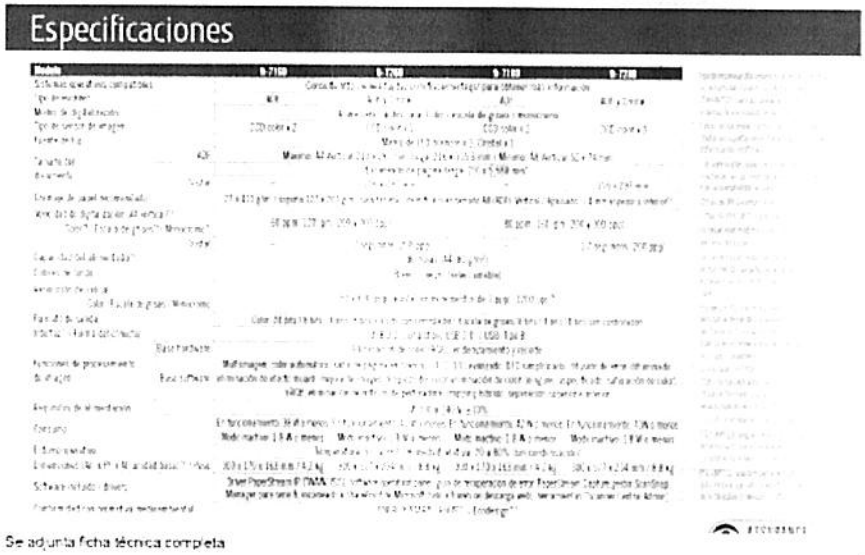
3207049094

respuesta y desplazamiento hacia las oficinas de la Secretaría de Vivienda y Habitat del Distrito.

4. Un aspecto fundamental que le brinda total garantía a la entidad en cuanto al cumplimiento del objeto a contratar es que contamos con los equipos tecnológicos necesarios para cumplir dicho objeto, no solo en términos de tiempo sino de calidad, por lo cual relacionados a continuación algunos de los equipos que serían utilizados en la ejecución del contrato:

 ESCANER FUJITSU FI-7160

 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:



Se adjunta ficha técnica completa

JM INNOVA SAS
NIT:901495952-9
jminnovasas@gmail.com

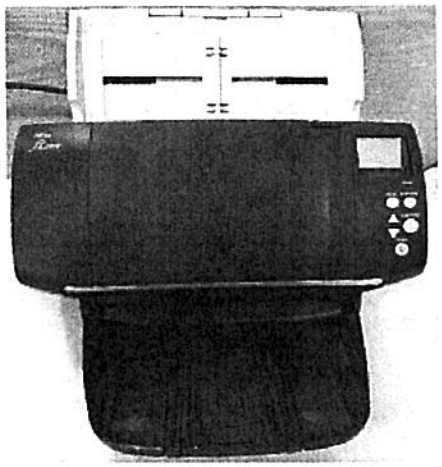
INNOVA S.A.S

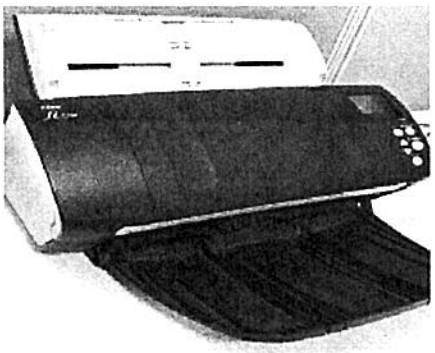
CARRERA 5 # 7 - 24 - BELALCAZAR
CALLE 4 # 6 A 14 - SAN FERNANDO
YUMBO – VALLE

AV. 1N # 3N – 63 CENTENARIO
CALI - VALLE

3207049094

FOTOGRÍA DE ALGUNOS ESCANER.





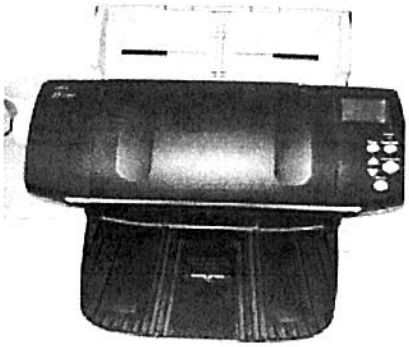
JM INNOVA SAS
NIT:901495952-9
jminnovasas@gmail.com

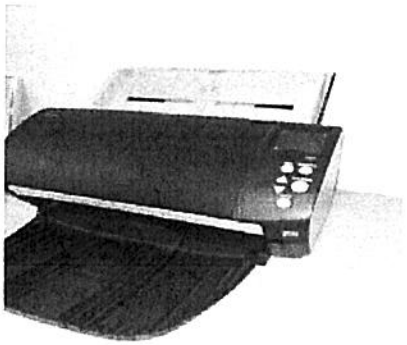
INNOVA S.A.S

CARRERA 5 # 7 - 24 - BELALCAZAR
CALLE 4 # 6 A 14 - SAN FERNANDO
YUMBO – VALLE

AV. 1N # 3N – 63 CENTENARIO
CALI - VALLE

3207049094





5. Tomando como referencia la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en donde se recomienda la siguiente desagregación de precio, procedemos a realizar el análisis por categoría, adicionando los demás componentes de costo considerados para la evaluación del servicio.

JM INNOVA SAS
NIT.901495952-9
jminnovasas@gmail.com

INNOVA S.A.S

CARRERA 5 # 7 - 24 - BELALCAZAR
CALLE 4 # 6 A 14 - SAN FERNANDO
YUMBO – VALLE

AV. 1N # 3N – 63 CENTENARIO
CALI - VALLE

3207049094

COSTO DEL BIEN O SERVICIO: Equipos tecnológicos necesarios para la óptima ejecución del contrato, al igual que el personal que se comprometerá con el manejo y manipulación de dichos bienes, con el único fin de cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

GASTOS DE IMPREVISTOS: Se consideran costos y gastos imprevistos aquellos que se destinan para cubrir un costos o gastos que se presenta de manera inesperada. Como estrategia de costeo se agrega un porcentaje a las actividades mayores dentro de la metodología de costeo, el cual varía según la dimensión del costo (inversión, directo o indirecto).

GASTOS GENERALES: Costos indirectos comerciales, administrativos, financieros, operacionales, facturación, reportes.

UTILIDAD: JMJ INNOVA S.A.S ha considerado una utilidad con base en la evaluación financiera de un servicio o proyecto en una empresa que para el presente caso brindará el servicio de sistematización y digitalización de aproximadamente 378.000 imágenes, considerando la metodología de costos enunciada y cada uno de los componentes de costo descritos para la operación del servicio, se involucran otras variables de la evaluación como lo son duración del servicio, proyección comercial de la operación de servicios requeridos, que como resultado evaluamos variables financieras que determinan variables de rentabilidad como los son el margen de utilidad, margen operacional, retorno de la inversión, entre otros.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: Teniendo en cuenta cada uno de los costos asociados a los precios ofertados por JMJ INNOVA S.A.S para el servicio ofertado, nos permitimos manifestar que esta estructuración de costos se basa en la integración de componentes de tecnología, servicio y operación, que realizamos desde el análisis y evaluación de un servicio, hasta la operación sin poner en riesgo la ejecución de los servicios que se pueden derivar del presente proceso de contratación, ni tampoco del presupuesto de la entidad que harán, tal como se evidencia en nuestra oferta no modificamos ni desmejoramos las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, por lo tanto aseguramos el correcto funcionamiento de las condiciones técnicas.



INNOVA S.A.S

CARRERA 5 # 7 - 24 - BELALCAZAR
CALLE 4 # 6 A 14 - SAN FERNANDO
YUMBO – VALLE

AV. 1N # 3N – 63 CENTENARIO
CALI - VALLE

3207049094

Decantado lo anterior, procedemos a desagregar el valor de nuestra oferta de acuerdo a la motivación expuesta, así:

COSTO DEL BIEN: $51.615.341
GASTOS DE IMPREVISTOS: $15.000.000
GASTOS GENERALES: $ 15.000.000
UTILIDAD: $ 9.068.371
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $ 90.683.712

NOTA: En los valores descritos anteriormente ya se encuentra incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causaran con ocasión de la ejecución del contrato.

Consecuente con lo expuesto anteriormente, JMJ INNOVA S.A.S le brinda total garantía a la entidad con respecto a la ejecución del posible contrato a suscribir, toda vez que se presenta una justificación que le brinda todos los elementos necesarios para aceptar la presente oferta, pues en ningún momento estaría en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato, pues somo una empresa enfocada en reflejar la mejor imagen en todos los aspectos con nuestro clientes, lo cual ha permitido que tengamos una posición importante en el mercado local.

Para finalizar le solicitamos al comité evaluador del presente proceso de contratación dar cumplimiento al deber de selección objetiva establecido en la ley 80 de 1993 – artículo 5 y consecuente con ello, declarar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de JMJ INNOVA S.A.S en el proceso indicado en la referencia.

Atentamente,

Firma del representante legal:
Nombre o Razón Social del Proponente: **JMJ INNOVA SAS**
N.I.T. **901.495.952-9**
Nombre del representante legal: **JAQUELINE ROMERO SERNA**
C.C. No. **1.151.936.124 de Cali**

JMJ INNOVA SAS
NIT:901495952-9
jminnovasas@gmail.com

R// De acuerdo con la respuesta dada por el proponente al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el informe de evaluación preliminar, este esboza los argumentos que considera debe tener en cuenta el Comité Evaluador para no considerar la propuesta económica presentada como artificialmente baja. Sin embargo, en dicha respuesta carece de sustento la desagregación del precio ofertado, por lo que no se permite contar con la certeza técnica y económica de poder cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato, por las siguientes razones:

- Como constancia y respaldo para determinar el presupuesto del servicio de digitalización, se realizó un estudio del mercado con empresas del sector donde se estimó un valor promedio unitario de $288 pesos, comparado con el valor ofertado unitario del proponente de $201,60 pesos, representa una disminución significativa del 43% frente a lo estimado por la Entidad.

- Adicionalmente el desagregado del precio ofertado no es del todo completo ya que no detalla la relación de cada costo asociado para la ejecución del contrato, propuesto por Colombia Compra Eficiente. Donde se identifica que:

 - En el costo del bien no se logra identificar los costos mínimos en los que se incurre para la contratación de la fuerza laboral requerida para el desarrollo del objeto contractual del servicio a ejecutar.

Que de acuerdo al Concepto C– 304 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, hace mención que:

"Con todo, debe señalarse que la regulación de los precios artificialmente bajos obedece a la finalidad de evitar que se contrate con personas que realicen ofrecimientos que no correspondan con la realidad del mercado, con el único fin de que se les adjudiquen los contratos. De acuerdo con esto, evitar que en las ofertas se omita los valores que en la práctica representan costos reales que debe asumir los eventuales contratistas para el desarrollo del objeto contractual –como, por ejemplo, los costos del personal– es precisamente el propósito de la regulación de los precios artificialmente bajos".

- En los gastos generales no se especifica los costos relacionados a pólizas, estampillas, retenciones, entre otros inherentes en la ejecución del contrato y requeridos en la invitación pública.

En todo caso, la regulación de los precios artificialmente bajos tiene por propósito evitar que se realicen ofrecimientos que no correspondan con la realidad del mercado, lo que se justifica en los eventuales efectos nocivos que de ello pudieran derivar para el cumplimiento de los fines del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador considera que la propuesta presentada por el proponente **JMJ INNOVA SAS**, se enmarca en una propuesta que presenta precios artificialmente bajos, ya que las explicaciones y aclaraciones dadas por el proponente en su respuesta no permiten realizar el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por lo que se encuentra **RECHAZADO** de conformidad a la invitación publica numeral **8. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO:**

"*Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015*".

En constancia a lo anterior se expide en Santiago de Cali, el quince (15) de octubre de 2024

FABIO ANDRES ESPINOSA ZAPATA
Rol Financiero